



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Crevillent
Ventura Placeres Daban
04/05/2023

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

Asunto: Cuenta justificativa aportación al Grupo Municipal Ciudadanos de Crevillent.

Vista la cuenta justificativa presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a los gastos atendidos con la dotación económica correndiente al ejercicio 2022, y de acuerdo con el art.4 del RD128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y con el art.106.3 del ROM, se emite el siguiente:

INFORME

1.-LEGISLACIÓN APLICABLE

- o Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- o RDL 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- o Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- o RD 128/2018, de de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- o RD 424/2024, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- o Reglamento Orgánico Municipal.

2.-CONSIDERACIONES

Primera.- La aportación municipal al Grupo Municipal Ciudadanos, en el ejercicio 2022, ascendió a 1.860,00€.

Segunda.- Se ha procedido al análisis de la cuenta justificativa de gastos presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, verificando la existencia de los documentos justificativos correspondientes y comprobando su adecuación a lo dispuesto en el art.104 del ROM. Los gastos que componen la citada cuenta justificativa se resumen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	EUROS
Seminario financiación entidades locales	875
Comisión	3,75
Seminario contratos AAPP	950
Comisión	3,95





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Crevillent
Ventura Placeres Dabán
04/05/2023

Mantenimiento	49
Correo	4,43
TOTAL	1886,13

Tercera.- Los gastos de formación que se relacionan encuentran justificación en el art.104.h) del ROM. Los gastos en concepto de comisiones bancarias y de mantenimiento de cuentas, por su parte, se contemplan en el art.104.g) de dicho Reglamento. Finalmente, los gastos de correo se consideran admisibles, con carácter general, como gastos de funcionamiento del grupo. En consecuencia, todos los gastos se consideran debidamente justificados y ajustados a las previsiones del ROM y demás normativa aplicable.

Cuarta.- No procede la realización de reintegro de cantidad alguna por parte del Grupo Municipal Ciudadanos, por ser superiores los gastos justificados a la aportación recibida.

Quinta.- Procede efectuar el abono de la dotación económica del ejercicio 2023, de acuerdo con el art.107 del ROM, si bien dado que se trata de año electoral, se abonará la cuantía correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 16 de junio de 2023. Por tanto, del total de 2.030,76€ que le corresponden al Grupo Municipal Ciudadanos para la anualidad 2023, deben abonarse 929,14€.

4.- CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente la justificación presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en relación a los gastos realizados durante el ejercicio 2022 con cargo a la aportación municipal, por ajustarse a los requisitos fijado en el ROM, así como el abono de la cuantía correspondiente a 2023, fijada en 929,14€.

EL INTERVENTOR

Fdo: Ventura Placeres Dabán

